

<p style="text-align: center;"><b>TABLA SALARIAL</b></p>
--

## ANEXO I

## CATEGORIAS PROFESIONALES

	0
	<b>MENSUAL</b>
	Euros
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe Administrativo 1ª	<b>1.171,02</b>
Jefe Administrativo 2ª	<b>1.129,20</b>
Oficial Administrativo de 1ª	<b>1.095,65</b>
Oficial Administrativo de 2ª	<b>1.032,02</b>
Auxiliar Administrativo	<b>972,53</b>
Aspirante 17 años	<b>782,44</b>
Aspirante 16 años	<b>775,40</b>
Subalterno	<b>952,70</b>
<b>PERSONAL OBRERO</b>	
Encargado	<b>34,04</b>
Oficial de 1ª	<b>33,16</b>
Oficial de 2ª	<b>32,69</b>
Ayudante	<b>31,55</b>
Peón Especializado	<b>31,27</b>
Peón Fijo	<b>31,08</b>
Peón Eventual (1)	<b>31,55</b>
Aprendiz 2º Año	<b>25,86</b>
Aprendiz 1º Año	<b>25,25</b>

(1) De la cantidad señal: 25,22 E. Corresponden a S. Convenio y 6,33 E. a Plus de Eventualidad

<p style="text-align: center;"><b>ANTIGÜEDAD</b></p>
--

## ANEXO II

## CATEGORIAS PROFESIONALES

	Euros
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe Administrativo 1ª	<b>6,75</b>
Jefe Administrativo 2ª	<b>6,36</b>
Oficial Administrativo de 1ª	<b>5,97</b>
Oficial Administrativo de 2ª	<b>5,29</b>
Auxiliar Administrativo	<b>4,69</b>
Aspirante 17 años	<b>2,68</b>
Aspirante 16 años	<b>2,62</b>
Subalterno	<b>4,46</b>
<b>PERSONAL OBRERO</b>	
Encargado	<b>0,173</b>
Oficial de 1ª	<b>0,165</b>
Oficial de 2ª	<b>0,159</b>
Ayudante	<b>0,147</b>
Peón Especializado	<b>0,145</b>
Peón Fijo	<b>0,143</b>
Peón Eventual	<b>0,141</b>
Aprendiz 2º Año	<b>0,086</b>
Aprendiz 1º Año	<b>0,080</b>

<p style="text-align: center;"><b>TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS</b></p>
---

## ANEXO III

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base Euros	Con Nocturnidad Euros	Con Nocturnidad y Antigüedad	
			Euros	Euros
Jefe Administrativo 1ª	10,47	10,55		
Oficial Administrativo de 1ª	9,79	9,84		
Oficial Administrativo de 2ª	9,22	9,28		
Auxiliar de 2ª	8,68	8,73		
Aspirante 17 años	6,98	7,00		
Aspirante 16 años	6,89	6,94		
Subalterno	8,50	8,54		
Encargado	9,12	9,18	9,31	9,37
Oficial de 1ª	8,89	8,95	9,07	9,11
Oficial de 2ª	8,76	8,82	8,94	9,00
Ayudante	8,46	8,51	8,62	8,67
Peón Especializado	8,41	8,44	8,55	8,60
Peón Fijo	8,35	8,40	8,50	8,54
Peón Eventual	8,29	8,34	8,43	8,47
Aprendiz 2º Año	6,98	7,00		
Aprendiz 1º Año	6,89	6,94		

**SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS**  
**IMPORTE HORA**

	Euros
Oficial de 1ª	3,994
Oficial de 2ª	3,979
Especialista	3,647

06/2324

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Álvarez Forestal, Sociedad Anónima».*

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 31 de enero de 2006, de una parte por la empresa «Álvarez Forestal, S. A.», en representación de la misma, y de otra por los representantes sindicales, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autónoma.

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 20 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL 1º AÑO DE VIGENCIA DEL XIV CONVENIO COLECTIVO DE ALVAREZ FORESTAL S.A.**

**Asistentes Por la Representación Social**

D. Manuel Real San Miguel  
D. Antonio Fernández Fernández

**Asistentes Por la Representación Económica.**

D. Jesús Jubete Capillas  
D. José María Roncal Berruezo  
D. Telesforo Garrido Halcón

**Secretario**

D. José Vicente Sánchez Jiménez

En Torrelavega a 31 de Enero de 2006, se reúnen los Sres. al margen citados para tratar sobre el Incremento Salarial previsto en el Apartado "A" del Art. 3º del XIV Convenio Colectivo de AFSA.

Ambas partes tras diversas deliberaciones alcanzan el siguiente

**ACUERDO**

1/ Toda vez que el IPC real año natural , conjunto nacional, del año 2005 publicado por el INE, y que las dos Representaciones dan como definitivo, ha sido el 3,70%, según el acuerdo citado de revisión salarial, se procede a realizar la misma de la siguiente manera:

1º/ Al superar el IPC real Conjunto Nacional 2005 el 2,25 % (se alcanzó el 3,7%) resulta una revisión salarial del 1,45% con efectos retroactivos a 01.06.2005 sobre las tablas vigentes a 31.05.2005, para los siguientes conceptos salariales:

Tabla Salarial, Pagas Extras, Antigüedad, Premio de Absentismo, Fondo de Ayuda Social, Horas extras, Exceso de Jornada, (Anexo IV-1 y IV-2) y Anexo V.

2/Al superar el IPC real Conjunto Nacional 2005 el 2,00 % (se alcanzó el 3,7%) resulta una revisión salarial del 1,70% con efectos retroactivos a 01.06.2005 sobre las tablas vigentes a 31.05.2005, para los siguientes conceptos salariales:

Plus de Asistencia, Plus de asistencia en Pagas, Prima Indirecta y Anexo VI

De esta forma, el citado acuerdo queda reflejado en los siguientes conceptos:

- Tabla salarial: ANEXO I

- Pagas Extraordinarias

- Plus de Asistencia 1,66030 Euros/día trabajado.

Por las faltas de asistencia que se produzcan en un mes natural se aplicarán las reducciones que se detallan a continuación:

**Faltas de Asistencia al trabajo:**

1ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	2 x 1,66030 =	3,3206 Euros
2ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	4 x 1,66030 =	6,6412 "
3ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	8 x 1,66030 =	13,2824 "
4ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	15 x 1,66030 =	24,9045 "
5ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	Pérdida Total	

-Plus de asistencia en pagas (Art. 21) 34,94545 Euros / Paga Extraordinaria

-Prima indirecta: 0,97608 Euros/hora trabajada

-Premio de Absentismo.( Art. 24 )

Reducción del índice General de Absentismo del 5,70% al 4,70% =	3,12 Euros
del 4,70% al 3,70% =	4,17 "
del 3,70% al 2,70% =	5,77 "

- Exceso de Jornada (Anexo IV-1 y IV-2) 124,89 Euros **Mes completo trabajado**

- Trabajos del anexo V:

- Trabajo en sábados, domingos y festivos:.....	38,27	Euros
- Gastos particulares.....	4,68	"
- Medir madera sobre camión .....	0,256577	Euros

- Ayuda escolar y subnormales ; ( Art. 27 ) 1.210,63 Euros

- Anexo VI Precios de las diferentes labores realizadas .

2/ Ambas Representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Revisión Salarial para el 1º año de vigencia del XIV Convenio Colectivo de Alvarez Forestal S.A.

3/ Este acuerdo, reflejado en el presente acta, así como en sus anexos I, II, III, y VI, pasa a formar parte indivisible del XIV Convenio Colectivo de Alvarez Forestal S.A.

4/ Se separan los ejemplares necesarios para su remisión a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria con el fin de proceder a su registro y depósito.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta en lugar y fecha "Ut supra".

**TABLA SALARIAL**

**CATEGORIAS PROFESIONALES**

**ADMINISTRATIVOS**

Jefe Administrativo 1ª	<b>1.171,02</b>
Jefe Administrativo 2ª	<b>1.129,20</b>
Oficial Administrativo de 1ª	<b>1.095,65</b>
Oficial Administrativo de 2ª	<b>1.032,02</b>
Auxiliar Administrativo	<b>972,53</b>
Aspirante 17 años	<b>782,44</b>
Aspirante 16 años	<b>775,40</b>
Subalterno	<b>952,70</b>

**PERSONAL OBRERO**

Encargado	<b>34,04</b>
Oficial de 1ª	<b>33,16</b>
Oficial de 2ª	<b>32,69</b>
Ayudante	<b>31,55</b>
Peón Especializado	<b>31,27</b>
Peón Fijo	<b>31,08</b>
Peón Eventual (1)	<b>31,55</b>
Aprendiz 2º Año	<b>25,86</b>
Aprendiz 1º Año	<b>25,25</b>

(1) De la cantidad señal: 25,22 E. Corresponden a S. Convenio y 6,33 E. a Plus de Eventualidad

**ANEXO I**

0

**MENSUAL**

Euros

1.171,02

1.129,20

1.095,65

1.032,02

972,53

782,44

775,40

952,70

Euros

34,04

33,16

32,69

31,55

31,27

31,08

31,55

25,86

25,25

**ANEXO II**

**ANTIGÜEDAD**

**CATEGORIAS PROFESIONALES**

**ADMINISTRATIVOS**

Jefe Administrativo 1ª	<b>6,75</b>
Jefe Administrativo 2ª	<b>6,36</b>
Oficial Administrativo de 1ª	<b>5,97</b>
Oficial Administrativo de 2ª	<b>5,29</b>
Auxiliar Administrativo	<b>4,69</b>
Aspirante 17 años	<b>2,68</b>
Aspirante 16 años	<b>2,62</b>
Subalterno	<b>4,46</b>

**PERSONAL OBRERO**

Encargado	<b>0,173</b>
Oficial de 1ª	<b>0,165</b>
Oficial de 2ª	<b>0,159</b>
Ayudante	<b>0,147</b>
Peón Especializado	<b>0,145</b>
Peón Fijo	<b>0,143</b>
Peón Eventual	<b>0,141</b>
Aprendiz 2º Año	<b>0,086</b>
Aprendiz 1º Año	<b>0,080</b>

Euros

0,173

0,165

0,159

0,147

0,145

0,143

0,141

0,086

0,080

**TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS**

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base Euros	Con Nocturnidad Euros	Con Nocturnidad y Antigüedad	
			Euros	Euros
Jefe Administrativo 1ª	10,47	10,55		
Oficial Administrativo de 1ª	9,79	9,84		
Oficial Administrativo de 2ª	9,22	9,28		
Auxiliar de 2ª	8,68	8,73		
Aspirante 17 años	6,98	7,00		
Aspirante 16 años	6,89	6,94		
Subalterno	8,50	8,54		
Encargado	9,12	9,18	9,31	9,37
Oficial de 1ª	8,89	8,95	9,07	9,11

## ANEXO III

Oficial de 2ª	8,76	8,82	8,94	9,00
Ayudante	8,46	8,51	8,62	8,67
Peón Especializado	8,41	8,44	8,55	8,60
Peón Fijo	8,35	8,40	8,50	8,54
Peón Eventual	8,29	8,34	8,43	8,47
Aprendiz 2º Año	6,98	7,00		
Aprendiz 1º Año	6,89	6,94		

SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS  
IMPORTE HORA

	Euros
Oficial de 1ª	3,994
Oficial de 2ª	3,979
Especialista	3,647

## ANEXO VI

**PRECIOS DE LAS DIFERENTES LABORES REALIZADAS PARA EL XIV CONVENIO COLECTIVO  
(REVISION SALARIAL 1º AÑO DE VIGENCIA)**

VEHICULO O APARATO	OPERACION	NORMAL Euros	SABADO Euros	DOMINGO O FESTIVO Euros
Mercedes con grúa	Importe estereo cargado en Monte transportado a parque y cargado a camión de carretera o apilado	0,415464	1,209800	1,796505
	Estereo cargado en parque Estereo apilado en parque	0,103461 0,075942	0,533496 -	0,600007 -
Motor "Winch" (Cabrestante portacable)	Cablear ( Hora efectiva)	2,048898	9,219093	10,365831
Autocargador	Cargue en monte , saca, trasbordo o apile	0,399700	1,163364	1,727321
	Cargue en parque	0,103532	0,533496	0,599868
Procesadora	Estereo Procesado	0,584383	2,022926	2,250472
Bulldozer	Hacer pista	2,188143	9,845692	11,070305
Tractor	Desbroce (Hora Efectiva)	2,188144	9,845692	11,070306
	Cableado con Cabrestante (Hora efectiva)	2,188144	9,845692	11,070306
Precio para transportes de parque a parque : 0,060597864 Euros Estereo del transporte + 0,103529915 del cargue = 0,16412777 Euros.				
Precios para viajes de mas de 60 Kms	Camión Mercedes : Camión Mercedes carretera :	Euros		
		0,063272 0,064186	Euros Km Euros Km	

06/2325

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la empresa «Gestión y Técnicas del Agua, S. A.»*

Visto el Acta que fué suscrita por la Comisión Mixta en fecha 7 de febrero de 2006, de una parte por la Empresa «Gestión y Técnicas del Agua, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el representante de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real

Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma,

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.